

1 El primero. que se debe sumarse de arregurar. Con los Requi-
 sitos necesarios que la cantidad que diese estacuidad para
 estadia. se de paltar luego en ella y no en otros efectos. por
 ningun caso. se que se cediere y que se adieses con y no se ven
 dion de la persona que estacuidad señalare. De la que en mayor
 fuere se uido. de manna que ayale buena cuenta y Racon que
 conbiene

2 y que en la estacuidad y el trabajo de la fabrica. se compie
 fexidos los bienes de estacuidad que quieriesen ocupar en
 en ella. y los caños y bestias que se diesen pagando lo
 que fuere justo. por su asistimiento y gobierno y trabajo. puer
 de mas de la beneuolencia. La misma obra. que la se axian
 donde mas conbeniga. y mejor. mas presto y mas durable
 para y ntercedor. es justo. que puer ellos. se ande pa
 rar. lo que en como en otros Reinos. que sumase hecho. el
 pablo. y los yntercados de Publica. se Remediaran
 muchos con esto. y pagaran todo. con la voluntad. lo que
 fuere menester

3 y que se ayure que se tian. Con efecto de estacuidad y sus
 Campos de los otros. Aion. quada de ardal y carbil.
 y de mas fuentes. por lo menos. y se aplicasen a otra
 parte. ni para otros. y pntentos. de agua. que se despon
 dize. a la cantidad de dinero que diese. para la fabrica
 puer. es Justo. y quando. no dieran nada de su u.
 se debia a traer. Considerando. que el princip

